



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

DECRETO N.º 248/21

Buenos Aires, 21 de julio de 2021

VISTO: La Ley N° 6.292 (Texto consolidado por Ley N° 6.347), los Decretos Nros. 684/09 y modificatorios, 260/12 y modificatorios, 463/19 y modificatorios, 248/20 y el Expediente Electrónico N° 20735550-GCABA-DGLTMSGC/21, y

CONSIDERANDO:

Que la actual administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene por objetivo desarrollar diversas políticas públicas para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión, siendo la implementación y mejora constante de sus estructuras organizativas una de las acciones centrales para la consecución de ese objetivo;

Que dichas políticas, entre otros aspectos, se han enfocado en pos del desarrollo de un plan operativo estratégico creando nuevas políticas de recursos humanos, promoción de una nueva cultura de trabajo, modernización de procesos y mecanismos administrativos, así como la creación y el establecimiento de nuevas estructuras orgánico funcionales;

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 684/09 y sus modificatorios, se aprobó el régimen gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 260/12 y sus modificatorios se aprobó la estructura correspondiente al régimen gerencial de los Hospitales del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en sus dos niveles, Gerencias Operativas y Subgerencias Operativas;

Que, asimismo, por Decreto N° 83/19 se modificó la estructura correspondiente al régimen gerencial de los Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General;

Que por el Decreto N° 245/20 se creó el Hospital General de Agudos "Dra. Cecilia Grierson" ubicado en las avenidas Francisco Fernández de la Cruz y Escalada, del Barrio de Villa Lugano, donde funcionaba el Centro de Salud del mismo nombre;

Que por el Decreto N° 248/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Hospital General de Agudos "Dra. Cecilia Grierson";

Que la experiencia en la gestión de gobierno da cuenta que es necesario adecuar la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Hospital General de Agudos "Dra. Cecilia Grierson" en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, a fin de viabilizar un mejor desarrollo técnico operativo y una mayor eficiencia de sus competencias;

Que conforme lo expresado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1°.- Modificase, a partir del 1° de julio de 2021, la estructura organizativa del Hospital General de Agudos "Dra. Cecilia Grierson", quedando modificado parcialmente el Decreto N° 260/12 y su modificatorio 83/19, de acuerdo con los Anexos I (Organigrama) (IF-2021-21096610-GCABA-MSGC) y II (Responsabilidades primarias y Descripción de acciones) (IF-2021-21096855-GCABA-MSGC) los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Salud, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, Administración y Liquidación de Haberes y Desarrollo del Servicio Civil dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - González Bernaldo de Quirós - Mura - Miguel**